1634

S/C Insp. Carlos Fanny

27.08.21 11:50

REFERENCIA: *Nota UOC N° 1639/2021 de fecha 23 de agosto de 2021, de la Subcomisario Intd. C.P.N. IGNACIA BRITEZ DE MORENO, Jefa Interina del Departamento de la UOC. S/ Pedido de Dictamen en relación al proceso de la Licitación Pública Nacional N° 44/2019, "Adquisición de Compuestos Químicos y Medicamentos" - Plurianual - ID N° 369.711.*----------

Asunción, 27 de agosto de 2021

AMPLIACION DEL DICTAMEN D.J.N° 1249

AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO se dirige a la Jefa del Departamento de la UOC, a objeto de emitir dictamen en relación al proceso de la Licitación Pública Nacional N° 44/2019, "Adquisición de Compuestos Químicos y Medicamentos" - Plurianual - ID N° 369.711.----------

Que, obra en autos: Nota Act 07 N° 743/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, emanada de la Tesorería del Programa 0.7 "Asistencia Integral del Personal Policial", por la cual se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, con el fin de solicitar la ampliación del 20% de la cantidad máxima inicialmente establecida en el contrato, manteniendo todas las especificaciones técnicas y condiciones del PBC.---

Así también, menciona en su nota que dicha solicitud se basa en la necesidad de provisión de medicamentos específicos (Suero Ringer Lactato Solución), cuyas previsiones fueron ampliamente superadas debido a la alta demanda de pacientes que acuden a ser atendidos en el Hospital Central de Policía. Por otra parte, manifiesta en dicha nota que la ampliación de la cantidad máxima será financiada en el Objeto del Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales".----------

MARCO LEGAL APLICADO

Que, la Ley N°2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su art. 63° establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su...///...*

...///...presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".----------

POR TANTO, en base a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la modificación del Contrato N° 338/2021, suscripto con la firma **INDEX S.A.C.I.**, a través de la confección de la Adenda N° 3 del citado contrato, por el monto de G. 18.400.000, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 44/2019, "Adquisición de Compuestos Químicos y Medicamentos" - Plurianual - ID N° 369.711.----------

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

LUZ NUNEZ DE OCAMPO
Crio. Ppal. MGAP. Abogada
Jéfa del Dpto. Jurídico

os